

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

**Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)**

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán la razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

**ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

### SECCION PRIMERA

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### Presidencia del Gobierno

ORDEN

Señalando los transportes «fuera de turno», «urgentes y «preferentes» durante el mes de noviembre próximo

Excmos. Sres.: A propuesta del Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, se acuerda para el mes de noviembre próximo lo siguiente para el cargue de mercancías por ferrocarril:

Artículo 1.º Conforme con el artículo 2.º de la Orden de esta Presidencia de fecha 14 de junio de 1941 ("Boletín Oficial del Estado" número 163), por la que se dictan normas para la ejecución de los transportes por ferrocarril, la clasificación de los turnos "fuera de turno" párrafo primero, "urgentes" (apartado a) y "preferentes" (apartado c), del citado artículo, serán las mismas que se señalaban en la Orden de 27 de septiembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" número 274 del 1.º de

octubre de 1949), con las rectificaciones que a continuación se detallan:

#### MERCANCIAS "URGENTES" POR VAGÓN COMPLETO

Se suprime:  
Melones y sandías.

Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:  
Plantas de vivero y sarmientos.

#### MERCANCIAS INSUSPENDIBLES AL DETALLE, EN GRAN VELOCIDAD

Se incluye:  
Turrones.

#### MERCANCIAS INSUSPENDIBLES AL DETALLE, EN PEQUEÑA VELOCIDAD

Se suprime:  
Mercancías destinadas a la Feria de Muestras de Zaragoza.

Se incluye:  
Plantas de vivero y sarmientos.

La presente disposición surtirá efectos desde el día 1.º de noviembre próximo.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1949.—  
P. D.: El Subsecretario, Luis Carrero.

(Del "B. O. del E." núm. 305, de fecha 1-11-1949).

#### Ministerio de la Gobernación

ORDEN

Dictando normas para la provisión de las plazas que se citan de Médicos Puericultores Ayudantes de Servicios de Higiene Infantil

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla de destinos de Médicos Puericultores Ayudantes de Servicios de Higiene Infantil las siguientes plazas:

Una en cada uno de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de Málaga y Santander, una en cada uno de los Servicios de Puericultura Rural de (Centros Maternales y Pediátricos de Urgencia) Villarrobledo, Mahón, Castro del Río, Estepa, Morón de la Frontera y Sueca,

Este Ministerio, a propuesta de esa Dirección General y por así aconsejarlo las conveniencias del servicio, ha tenido a bien disponer a los efectos de su provisión, lo siguiente:

1.º Se concede derecho de opción a los Médicos Puericultores del Estado, en activo servicio o en expectación de destino, para solicitar dichos cargos vacantes.

2.º Los Médicos Puericultores del Estado que ya estuvieran desempeñando plazas de la misma índole, podrán solicitar asimismo las vacantes anunciadas.

3.º Aquellos Médicos Puericultores del Estado que en virtud de la resolución recaída en la presente convocatoria fueran designados para alguna de las vacantes anunciadas, pasarán a disfrutar el sueldo anual de 5.000 pesetas y serán declarados excedentes en su plantilla de origen, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, y en las condiciones fijadas en el mismo.

4.º Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial del Estado", para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las cuales expondrán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar. No serán admitidas aquellas instancias que fueran suscritas por Médicos no pertenecientes al Escalafón de Médicos Puericultores del Estado.

5.º A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente convocatoria será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1949.—  
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." núm. 306, de fecha 2-11-1949).

## Ministerio de Hacienda

### ORDEN

Señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de noviembre de 1949

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Decreto de este Departamento ministerial fecha 21 de junio del año 1940, inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 del mismo mes,

Este Ministerio ha acordado que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de noviembre, y cuyo pago haya de realizarse en billetes del Banco de España en vez de hacerlo en moneda oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de 257 enteros y 70 centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1949.  
J. Benjumea.

Ilmo. señor Director general de Aduanas.

(Del "B. O. del E." núm. 304, de fecha 31-10-49).

## Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura

### ORDEN

Rectificación a la orden conjunta de ambos Departamentos de 17 de octubre de 1949, por la que se regulaba la campaña aceitera 1949-50

Habiéndose padecido errores de transcripción en dicha Orden publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 296, de 23 de octubre de 1949, a continuación se rectifican, quedando subsanados en la forma que se expresa:

Art. 5.º, párrafo 4.º, línea 15, debe decir: décrete por sanción impuesta por los Or.

Art. 9.º, párrafo 6.º, línea 1.ª, debe decir:

d) Aceites refinables. — Son aceites refi-

Art. 9.º, párrafo 8.º, línea 2.ª, debe decir:

fábricas y envasados los aceites por

Art. 13, párrafo 3.º, debe decir:

Los de acidez superior a 50 grados tendrán un precio único de 395 pesetas los 100 kilos.

Art. 21, línea 11, debe decir: limítrofes, así como a los almazareros y sus obreros.

(Del "B. O. del E." núm. 303, de fecha 30-10-1949).

## SECCION QUINTA

Núm. 4.597

### Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

A efecto de reclamaciones, y durante el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, se halla de manifiesto en la Oficialía mayor el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de carbones, no admitiéndose reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1949.—  
El Alcalde-Presidente, Antonio Blasco del Cacho.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

\*\*\*

A efectos de reclamaciones, y durante el plazo de tres días a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia, se halla de manifiesto en la Oficialía mayor el pliego de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de placas para la tasa de rodaje, no admitiéndose reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1949.—  
El Alcalde-Presidente, Antonio Blasco del Cacho.—Por A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

## Delegación de Industria

Núm. 4.598

Restricciones en el consumo de energía eléctrica en la zona de suministro de "Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A.

A las circunstancias expuestas en el plan de restricciones hecho público en la prensa de esta capital del pasado día 29, se han sumado en la presente semana la paralización de uno de los dos grupos Diesel, de Eléctricas Reunidas, por avería ocurrida en el día 2, y la continuada disminución de caudal fluyente en el río Gállego.

Es necesario, por consecuencia, extremar las medidas restrictivas de consumo, por lo que, a propuesta de la empresa suministradora y a reserva de ulterior aprobación por la Delegación Técnica Especial de la Zona, se establecen hasta

nueva orden, y con vigencia desde el próximo lunes, día 7, la siguientes prescripciones:

#### Restricciones cíclicas de grupos y sectores.

Grupos y sectores y días de corte.

1 y 2: Lunes, martes, miércoles, jueves.

3 y 4: Sábado, lunes, martes, viernes.

5 y 6: Miércoles, jueves, viernes, sábado.

7 y 8: Martes, miércoles, jueves, lunes.

9 y 10: Viernes, sábado, lunes, martes.

11 y 12: Jueves, viernes, sábado, miércoles.

De existir remanente de energía se dará servicio un día más por semana; en cada grupo o sector, el último de los anotados en la correspondiente línea de la columna «Días de corte».

#### Restricciones de carácter general.

1). *Fuerza motriz.* Queda prohibida la utilización de energía eléctrica para este uso entre las dieciocho horas y las siete horas, salvo en las industrias que tuvieran ya autorizado oficialmente doble turno de trabajo, que podrán conectar entre las veintitrés y las siete horas. Tampoco se permite la recuperación en domingo.

2). *Alumbrado.* Se prohíbe el funcionamiento en ninguna hora y día de anuncios, rótulos luminosos, escaparates y vitrinas de exhibición, sin más excepción que los indicadores de servicios de socorro y urgencia.

Los establecimientos comerciales, espectáculos públicos, teatros, cines, etc., así como cafés, bares, salas de fiestas, casinos, mercados e instalaciones de feria, reducirán a la tercera parte la potencia en servicio de sus instalaciones de alumbrado.

Quedan en vigor las disposiciones dictadas anteriormente que no hayan sido expresamente modificadas.

Se recomienda a todos los usuarios en domicilios particulares la máxima reducción de sus consumos, y muy en especial entre las dieciséis y veintitrés horas.

El estricto cumplimiento de las medidas restrictivas y recomendaciones expresadas ha de evitar, además de la imposición de sanciones, el que resultando insuficientes las potencias disponibles en las horas de mayor carga sea forzoso retrasar la hora de conexión de los sectores o practicar cortes adicionales de duración y cuantía indeterminadas.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1949.— El Ingeniero-Jefe, José Cucurella.

Núm. 4.599

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Ofertas, sacrificio y precios de ganado lanar lechal.

Se recuerda a los ganaderos de esta provincia el derecho de preferencia que les concede la legislación actualmente en vigor para ser entradores directos de sus propios ganados en los mataderos, y la obligación de ofrecerlos a este Servicio para su distribución a los centros de consumo.

Asimismo se pone en su conocimiento que la Jefatura Nacional del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados ha autorizado el precio de 14'70 pesetas kilo de cordero lechal (ternasco) encabritado, a pagar al entrador en el Matadero de esta ciudad.

La canal de dichas reses se venderá al público en esta capital al precio máximo, incluidos toda clase de gastos e impuestos, de 21'30 pesetas kilogramo de tajo único.

Los tablajeros vienen obligados a colocar en sus establecimientos, únicamente en los días que tengan lechazos, en lugar bien visible, un cartel con este último precio, que le será facilitado por su Jefe sindical.

Se advierte que se entiende: por «corderos lechales», los de destete, con todos los dientes de leche sin enrasar; por «encabritados», los animales enteros degollados, con cabeza, piel, patas o manos y asadura, excepto el estómago e intestinos, y, por «canal», la carne, con exclusión de piel, cabeza, patas o manos, y asadura, pues estas partes, por considerarse «despojos», no tienen precio de tasa de venta al público.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1949.— El Jefe provincial, (ilegible).

Núm. 4.574

### Confederación Hidrográfica del Ebro

SECCION DE AGUAS

En el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 16 de agosto de 1949 se publicó una nota-previa, a instancia de D.<sup>a</sup> Pilar Jacoiste Bornás, vecina de Pamplona, solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas de quince litros por segundo, derivadas del río Irati, en jurisdicción de Lumber (Navarra), con destino a riegos de la finca de su propiedad «Los Linares».

Las obras consisten en la captación y elevación de las aguas por medio de un grupo moto-bomba de 6 C. V. de potencia, situado en las proximidades de la margen del río y alojado en su

caseta correspondiente, y la distribución por medio de dos acequias principales y otras secundarias.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero-Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el proyecto correspondiente, durante las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza (General Mola, n.º 26, 1.º).

Zaragoza, 19 de octubre de 1949.— El Ingeniero-Director adjunto, F. Fernández.

Núm. 4.601

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Relación de los individuos y procedencia de los mismos, que han sido admitidos a examen de Peones camineros en virtud de la autorización otorgada a esta Jefatura por la Dirección General de Caminos en 1.º de julio de 1949, fijándose los exámenes correspondientes el día 19 de diciembre y siguientes del corriente año, en los locales de esta Jefatura (Santa Cruz, 19, Zaragoza).

1. Argón Ortín Mariano, excombatiente.
2. Berna Gómez Antonio, auxiliar.
3. Blasco Blanco Simón, auxiliar.
4. Castillo Navarro Antonio, auxiliar.
5. Castillo Navarro Hipólito, auxiliar.
6. Colás Cásedas Tomás, excombatiente.
7. Cuevas Blanco José, de libre elección.
8. Dagá Pescador Benjamín, de libre elección.
9. Estremad Suescun León, auxiliar.
10. Fontané Borruey Sebastián, auxiliar.
11. Fuertes Urmente Tomás, auxiliar.
12. Gabás Pérez Emiliano, de libre elección.
13. García Solanas José, auxiliar.
14. García Solanas Ramón, de libre elección.
15. Gayán Nieves Jesús, auxiliar.
16. Gimeno Hernández Isidro, de libre elección.
17. Gracia Pardos Pascual, de libre elección.
18. Iriarte Torres Jesús, de libre elección.
19. Jasa Irurozqui Francisco, de libre elección.
20. Jasa Irurozqui Gregorio, auxiliar.
21. Lázaro Lázaro Angel, auxiliar.
22. López Torres Santos, auxiliar.
23. Martínez Gimeno Juan, auxiliar.

24. Martínez González Crescencio, auxiliar, excautivo.
25. Orós Lorén Ignacio, auxiliar.
26. Padilla Cebollada Feliciano, auxiliar.
27. Parra Ortega José, auxiliar.
28. Pérez Lázaro Daniel, auxiliar.
29. Pérez Martínez José, de libre elección.
30. Portolés Lafuente Angel, auxiliar.
31. Pueyo Sánchez Jesús, auxiliar.
32. Pueyo Sánchez Melchor, excombatiente.
33. Ramón Cardona Pedro, de libre elección.
34. Sánchez Cristóbal Luis, auxiliar.
35. Sánchez Lacámara Florencio, auxiliar.
36. Sancho Moreno Cecilio, de libre elección.
37. Sanz Baselga Antonio, excombatiente.
38. Tomás Izaguerri Angel, auxiliar.
39. Vergara Tolón José, de libre elección.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1949.—  
El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

## SECCION SEXTA

Núm. 4 585

MAGALLON

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la celebración de subasta para la contratación de la cobranza de los derechos sobre el servicio de Fiel Pesador y alquiler de los instrumentos de pesar, juntamente con los derechos por el servicio de carga y agencia de vinos y simitares de los vecinos que los tienen cedidos a favor del Municipio, por tiempo de un año, a contar del día 21 del presente mes, se hace público para que durante el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones oportunas conforme al artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924.

Caso de no formularse reclamación, la subasta se celebrará, con las formalidades legales, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, el día 20 del mes actual, a las once horas, bajo el tipo de 2.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Si resultase desierta dicha subasta se celebrará otra segunda con sujeción a las mismas condiciones y tipo de licitación que la primera, el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Magallón, 4 de noviembre de 1949.—  
El Alcalde, Manuel Cuartero.

Núm. 4.586

JARQUE

Conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y con sujeción al

tope máximo que establece el Decreto de 2 de abril de 1948 en relación con la Ley de 10 de octubre de 1946 y Orden de la Dirección General de Montes de 9 de junio de 1948, y del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto del mismo año, el día 13 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar la subasta de 500 estéreos de leña gruesa y 700 de menuda de encina, bajo el tipo máximo de 5.454'45 pesetas y mínimo de pesetas 5.100.

De no presentarse postor debidamente autorizado se procederá conforme al párrafo 2.º de la norma décima de la Orden de 13 de agosto de 1948.

Jarque, 5 de noviembre de 1949.—El Alcalde, (ilegible).

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 4.530

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 1 de esta capital en el sumario que se instruye con el núm. 459-1949, sobre hurto de ropas en el domicilio de Pilar Lázaro Peña, se cita por medio de la presente a Félix Jaime Monreal, marido de dicha perjudicada, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca en este Juzgado con objeto de prestar declaración y ofrecérselo el procedimiento con arreglo al art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Zaragoza a veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Justo López.

Núm. 4.507

JUZGADO NUM. 1

D. Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado núm. 1 de esta capital;

Hago saber: Que por auto de este Juzgado de 12 de mayo último, dictado en el asunto 151 de 1949; se ha declarado a D. Manuel Muniesa García, natural de Alloza y con residencia en esta capital, en concurso voluntario de acreedores, previniéndose por el presente que nadie haga pagos al concursado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al depositario nombrado D. Antonio Muniesa García, con vención y domicilio en el pueblo de Alloza, o a los síndicos luego que estén nombrados. Se cita a los acreedores, a fin de que, todo lo más tarde cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la Junta general, se presenten en el juicio con los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican

les parará el perjuicio que en derecho haya lugar; y se convoca a los mismos acreedores del concursado a Junta general para el nombramiento de síndicos; que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 13 de diciembre próximo, a las diez horas.

Dado en Zaragoza, a veinticinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—Carlos-María García-Rodrigo y de Madrazo.—El Secretario, Justo López.

Núm. 3.621

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por la presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio instados por el Centro Técnico Comercial, representado por el Procurador señor D. Romeo, contra D. Luciano Andía Escuderi, en reclamación de cantidad, en cuyos autos y en ejecución de sentencia firmada se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado, para el día 29 del próximo noviembre, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un compresor Ursus 1947, núm. 1638, con motor eléctrico Moto Aznar, de 1 HP.2, valorado en 9.000 pesetas.

Un gato hidráulico Ursus, de 3.000 Kg., tipo garaje, valorado en pesetas 4.500.

Un torno H. Walker, de 52 cm., con motor eléctrico Siemens de 0.5 HP. acoplado, valorado en 9.000 pesetas.

Un equipo de engrase completo Ursus con todos sus accesorios, pistola, racors, barril inyector de valvolina, valorado en 3.750.

Un difrencial de 1.000 kilogramos, elevación de motores, valorado en 750.

Una instalación eléctrica con tubo Bergman, todo garaje, valorado en 6.000.

Una instalación de agua e inyector de neumáticos, valorado en 1.000.

Una máquina de escribir marca Iberia, de oficina, valorada en 3.000.

Un aparato de radio marca «Excelsior», de 6 lámparas, usado, valorado en 1.750.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la mesa del Juzgado su cédula personal y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que los bienes se encuentran en poder de Centro Técnico Comercial, S. L., depositados los cinco primeros, y los restantes en Torres Quevedo, núms. 17 y 19, donde se exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.—José Beguiristáin.—El Secretario, Francisco Polo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI